

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 36 fracciones XVII, XXIV y XXXII, 37 y 38 párrafo décimo quinto y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, modificado median te Decreto publicado en el mismo órgano Oficial el 14 de diciembre de 2004, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, NOVENA fracción II DECIMA y DECIMOPRIMERA fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y acuerdos que modifican el citado convenio publicados en el mismo Órgano Oficial fechas 31 de enero de 1997, 14 de agosto de 1997, 05 de octubre de 19698, 12 de agosto de 1999, 25 de octubre de 2001, 29 de julio de 2002, 23 de octubre de 2002, 14 de mayo de 2003, 15 de mayo de 2003, 03 de junio de 2004 y 30 de julio de 2004, respectivamente ; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. LSFS-067/2005 de fecha 7 de Octubre de 2005 emitido por la Dirección de Fiscalización controlado bajo el No. de crédito 4729507045 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al valor agregado y retenciones de los mismos del ejercicio fiscal de 2003, en cantidad de \$ 999,977.29 mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DE SALTILLO, S. A. DE C. V. en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico sito en la calle de Chipre 477 Colonia Valle de los Virreyes, en esta Ciudad, no fue localizado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 17 y 22 de Noviembre de 2005, los Notificadores – Ejecutores CRESCENCIO CASTILLO CEPEDA y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ manifiestan que el contribuyente CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DE SALTILLO, S. A. DE C. V. , al tratar de diligenciar el oficio número LSFS-067/2005 de fecha 07 de Octubre de 2005, ha desaparecido por el siguiente motivo: Actualmente el domicilio está deshabitado, informan albañiles que se encuentran trabajando en ese domicilio que la casa está sola desde hace tiempo, informando que el negocio se cambió a la calle de Inglaterra, ignorando el número por lo que el contribuyente en mención no fue posible su localización, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Hospedaje.)

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

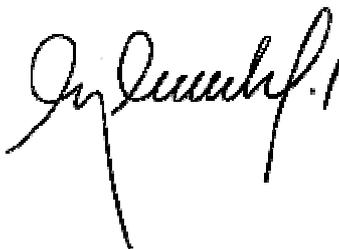
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. LSFS-067/2005, con fecha 07 de Octubre de 2005 mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal No. 4729507520 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y retenciones de los mismos del ejercicio fiscal de 2003 por la cantidad de \$ 990,977.29 más accesorios legales correspondientes a cargo del contribuyente CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DE SASLTILLO, S. A. DE C. V. que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SALTILLO, COAH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS



LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA